



LICITACION ABREVIADA 2021-6

CIRCULAR N°6

Mediante la presente, se transcriben nuevas consultas y sus respectivas respuestas:

Consulta 1: si se presenta una sociedad de hecho, se pondera como antecedentes los correspondientes a sus socios?

Respuesta: Si, se podrán presentar antecedentes respecto a todos los socios anteriores a la constitución de la Sociedad, y de la Sociedad de hecho.

Consulta 2: si se presenta una sociedad de hecho, tiene que estar inscrita en el RUPE como tal o en su lugar se admite que sus socios estén inscritos?

Respuesta: Debe estar inscrita la Sociedad de Hecho.

Consulta 3: se permite la subcontratación?

Respuesta: Conforme al Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por el Decreto 131131/014, el cumplimiento de las obligaciones asumidas es de carácter personal por parte del contratista, por lo tanto no se acepta la subcontratación en el servicio objeto de ésta Licitación.

Consulta 4: se permite formular propuestas alternativas o variantes a las establecidas en el Pliego (ej servicios adicionales)?

Respuesta: el servicio a brindar deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego, independientemente de que se pueda presentar además alguna variante o alternativa siempre que la Empresa estime que contribuiría de forma favorable al servicio a brindar. Por tanto, solo se podrá presentar algún servicio adicional siempre que su aplicación favorezca al objeto de contratación de la presente licitación, sujeta a evaluación por parte de la Administración.

Canelones, 23 de Abril de 2021.